



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2511-17-IPEN/OTAN

Lima, 02 de 2017

VISTOS: El expediente N° 3983-17-OTAN, presentado por HOSPITAL DE LA MUJER E.I.R.L., solicitando modificación por cambio de dirección legal y cambio de equipo de su Licencia de Operación N° 4948.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2695-16-IPEN/OTAN, de fecha 27 de Setiembre de 2016, se otorgó la Licencia de Operación N° 4948.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X a HOSPITAL DE LA MUJER E.I.R.L., con dirección Legal en Av. Mariscal Cáceres N° 563, Surquillo, Lima, Lima.

Que, mediante el Expediente del visto, el Representante Legal de HOSPITAL DE LA MUJER E.I.R.L. solicita el cambio de la dirección legal a Av. Andres Avelino Cáceres N° 559, Surquillo, Lima, Lima, lo que se encuentra previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita el cambio de equipo, presentando las características técnicas de este, lo que se encuentra previsto en el inciso b) del Artículo 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante;

Que, evaluada la información, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 2744-17-AUTO de fecha 01 de Agosto de 2017, se concluye que el administrado cumple con los requisitos establecidos en el TUPA y disposiciones legales, para atender lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación ionizante y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el cambio de dirección legal a Av. Andres Avelino Cáceres N° 559, Surquillo, Lima, Lima y cambio de equipo otorgado a HOSPITAL DE LA MUJER E.I.R.L., debiendo expedirse nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados integran la presente Resolución, así como de la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 4948.C1 otorgado se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear